

Rosario, 8 de junio de 2023

Circular Nro. 847-23 / Comunicación Nro. 280 - Requisito Patrimonio Neto Mínimo.

Estimados Agentes,

Se les comunica, que a partir del 1° de julio se modificara la metodología de acreditación de Patrimonio Neto Mínimo que deberá realizarse mediante el envío de la información por medio de AP5 (Externo/Datos Patrimoniales), excepto que la información esté disponible en el sitio web de las autoridades regulatorias competentes en formato estándar automatizable.

1. Patrimonio Neto Mínimo

Según lo establecido por el Aviso Nro. 532 de Matba Rofex – Aviso Nro. 7 de Argentina Clearing y Registro – “Registro de Participantes. Reglamento de Membresía”, el cumplimiento del Patrimonio Neto Mínimo (PNM) se sujetará a los plazos y requisitos establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV). Adicionalmente, los titulares de Cuentas Especiales de Liquidación (CEL) deberán presentar sus estados contables con la periodicidad correspondiente.

2. Integración de Patrimonio Neto Mínimo

La acreditación de los requisitos patrimoniales deberá realizarse mediante el envío de la información por medio de AP5 (Anywhere Portfolio), excepto que la información esté disponible en el sitio web de las autoridades regulatorias competentes en formato estándar automatizable.

El monto exigido de PNM para los Agentes, según la normativa vigente, deberá respetarse en tanto el Participante esté autorizado a negociar, registrar, compensar y liquidar operaciones en Matba Rofex y Argentina Clearing, pudiendo solicitar su comprobación en cualquier momento.

Adicionalmente, Matba Rofex y Argentina Clearing se reservan el derecho de solicitar información adicional para la verificación del PN.

3. Defecto de PNM- Plan de Encuadramiento

a) Plazos

Cuando algún Agente no cumpla con los requisitos patrimoniales exigibles, deberá informar como hecho relevante dicha circunstancia a la CNV y a Matba Rofex y ACyRSA. Por su parte, los titulares de Cuentas CEL deberán informar de esa circunstancia solo a Matba Rofex y ACyRSA.

En todos los casos deberán acompañar el detalle de las medidas que adoptará para la recomposición en un plazo que no podrá superar los 10 días hábiles. Vencido el plazo indicado sin acreditar la adecuación, se considerará incumplimiento de PN y podrán aplicar las medidas reglamentarias pertinentes.

b) Verificación del Plan de encuadramiento

La acreditación de PNM podrán verificarse, entre otros, por alguno de los siguientes instrumentos:

1. Estados Contables especiales a la nueva fecha.
2. Informe Certificado por Contador Público de integración de aumentos de capital o aportes irrevocables.
3. Informe Certificado por contador público de Activo, Pasivo, PN y Estado de resultados.
4. Estados Contables posteriores publicados en la Autopista de Información Financiera.

4. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Presentación fuera de término, u omisión de presentación, de:
 1. Plan de encuadramiento.
 2. Acreditación del cumplimiento del plan de encuadramiento.
- b) Reiteraciones sucesivas de encuadramientos.

Cuando se configure un incumplimiento Matba Rofex y/o Argentina Clearing y Registro podrán aplicar las medidas reglamentarias pertinentes.

La presente Circular / Comunicación entrará en vigencia el 1° de julio de 2023.

Les saludan atentamente,

Diego G. Fernández
Gerente General
Matba Rofex S.A.

Nicolás V. Baroffi
Gerente General
Argentina Clearing y Registro S.A.